

	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJPP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS Y AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PS-002/2024-IM-SECTUR

Contrato de prestación del servicio integral de organización de evento para la presentación y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, ante medios de comunicación nacional (prensa), empresarios y autoridades gubernamentales y del sector turístico, requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.**, representada en este acto por la **C. Blanca Haydee Hernández Gallardo**, en su carácter de **Administradora Única**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**” determinó la necesidad de contratar el **servicio integral de organización de evento para la presentación y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, ante medios de comunicación nacional (prensa), empresarios y autoridades gubernamentales y del sector turístico**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **076/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Planeación y Proyectos de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio integral de organización de evento para la presentación y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, ante medios de comunicación nacional (prensa), empresarios y autoridades gubernamentales y del sector turístico**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 08 de febrero del 2024, se puso a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-01-2024**, 12 de febrero del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 15 de febrero del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 16 de febrero del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-01-2024** que corresponde a la **contratación del servicio integral de organización de evento para la presentación y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, ante medios de comunicación nacional (prensa), empresarios y autoridades gubernamentales y del sector turístico, requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes a “El Prestador de Servicios” ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$847,199.99 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

- 1.4.** Que en fecha 31 de enero del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **076/2024**. S21
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.**, así como el **Administradora Única**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **474**, volumen **18**, de fecha 18 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. José de Jesús Santana García, Notario Público número 61**, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Aguascalientes, en fecha 02 de diciembre de 2021.
- **Protocolización del Acta de Junta de Socios Extraordinaria, aceptación de la renuncia al cargo de Socio Consejero y nombramiento del nuevo Socio Consejero.** Escritura pública número **69**, volumen **2**, de fecha 13 de enero del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Juan Bernardo Morán Lomelí, Notario Público número 71**, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, en fecha 27 de enero de 2023. J
- 2.2.** La **C. Blanca Haydee Hernández Gallardo**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administradora Única**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1 párrafo primero** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesto sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **HRGLBL70050601M000**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30754**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Paseo de los Caballos número 33, Colonia Villa Campestre San José del Monte, de Aguascalientes, Ags., C.P. 20390, con números telefónicos 449.915.11.28 y 449.563.88.70, así como cuenta de correo electrónico hhhaydee@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato. 12
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ACI211118S88** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4544282108**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios, así como el **Administradora Única**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. C
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato. ✓

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio integral de organización de evento para la presentación y promoción de la Feria Nacional**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;">(C) → 2.</p>

de San Marcos 2024, ante medios de comunicación nacional (prensa), empresarios y autoridades gubernamentales y del sector turístico, requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número 89/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará “Los Servicios”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el pedido de compra número 89/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de ANEXOS.

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$730,344.82 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$116,855.17 (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$847,199.99 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar la prestación de “Los Servicios” el día 03 de marzo del 2024, y termina después del respectivo desmontaje, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, y apegándose a lo establecido en el pedido de compra número 89/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de ANEXOS.

“Los Servicios” deberán prestarse en el Museo Casa de la Bola, ubicado en Avenida Parque Lira número 136, Barrio de Tacubaya, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, C.P. 11870.

El montaje deberá realizarse el 03 de marzo del 2024, en un horario de 06:00 a las 21:00 horas, el evento será el día 04 de marzo del 2024 a las 19:00 horas, y el desmontaje se realizará al término del evento.

El traslado, montaje, iluminación, desmontaje, limpieza, correrá por cuenta de “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “El Ente Requierente”.

Descripción de “Los Servicios”:

1. Catering (Servicios de alimento para 250 personas):

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- Servicio de coctelería sin alcohol de bienvenida para 2 tragos largos por persona.
 - 8 canapés salados por persona de 10 a 12 gramos por bocadillo.
 - 2 canapés dulces por persona de 10 a 12 gramos por bocadillo.
 - Refresco sabor cola, limón, agua mineral, agua natural y agua de pepino, naranja y frutos rojos para un litro y medio por persona de bebida general.
 - Hielo ilimitado.
 - Servicio de 14 meseros.
 - 1 coordinador general.
 - 1 capitán de meseros.
- (2)

2. Mobiliario:

- 100 banco altos de madera color natural, con funda de tela diseño vintage, en color con diseño de acuerdo a la decoración.
 - 50 bancos altos de madera color natural con respaldo.
 - 50 bancos altos d madera sin respaldo en colores de acuerdo a la decoración.
 - 20 periqueras rectangulares de madera color de acuerdo a la decoración.
 - 30 periqueras cuadradas de madera color de acuerdo a la decoración.
 - 8 sillones velvet negros de tela para 2 personas cada uno.
 - 12 taburetes individuales de tela vintage color de acuerdo a la decoración.
 - 16 sillones velvet de tela color de acuerdo a la decoración.
 - 16 sillones individuales negros.
 - 8 mesas de centro cuadradas de madera color natural.
- (1)

3. Decoración:

- 30 centros de mesa de flores y naturaleza muerta para periquera cuadrada.
 - 20 centros de mesa de flores y naturaleza muerta para periquera rectangular.
 - 8 centros de mesa de flores y naturaleza muerta para mesas de centro.
 - 8 tríos de soportes de pie de herrería negra a desniveles con bases negras para adornos florales y naturaleza muerta con altura de 1.60, 1.20 y 0.80 metros.
- (2)

4. Audio e iluminación:

- Audio ambiental por 10 horas, operador de audio e iluminación, 10 par de led de dos Truss negra de 3 metros para escenario, 20 leds para iluminación perimetral.
 - 1 pantalla rectangular con medidas de 9.00 metros de largo x 4.00 metros de ancho.
 - Equipo de audio profesional estéreo de 6 vías (4 bocinas con sistemas B-52 Matrix 2000) 10,000 Watts de potencia.
 - Iluminación indirecta para 5 jardineras y arquería del espacio.
 - Escenario rectangular de 9.00 metros de largo, 4.88 metros de ancho a 0.60 metros de altura, con charol en negro y forrado en los laterales con tela tensada negra.
- (P)

5. Activación:

- Mariachi compuesto con un mínimo de 8 integrantes con una duración de 2 horas.

	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

6. Extras (requisitos del recinto):

- 2 guardias de seguridad privada para el ingreso al recinto, se deben presentar con su respectivo uniforme de la empresa correspondiente.
- 1 ambulancia.
- 1 planta de luz de 60KW para 10 horas.
- Ballet parking para 100 autos.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal. **“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requiere”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en conjunto con la **Mtra. Zendi Villegas Hernández**, en su carácter de **Directora General de Planeación y Proyectos** de **“El Ente Requiere”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”**, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará en una sola exhibición a la conclusión de **“Los Servicios”**, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, dentro de los veinte días naturales a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>Cuit</i></p>

de “**El Ente Requierente**”, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, así como la documentación comprobatoria.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el día 03 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. En términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, por tratarse de alimentos elaborados, estos se garantizan por 5 horas y se elaborarán con materias primas de primera calidad, el servicio se entregará en tiempo y forma y conforme a lo requerido, los bienes instalados cumplirán con los estándares de seguridad respectivos, así mismo, el personal de apoyo (meseros) se presentarán uniformados y aseados.

En caso de existir algún contratiempo que atente el desarrollo del evento, este será atendido en un máximo de 30 minutos, posteriores a la notificación que reciba “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y por correo, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP (Avto) 32

contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 52

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate. C

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73° de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado. V

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p>		<p><i>[Signature]</i></p>

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincarseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/LIC. GJFP

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-01-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>

expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de febrero del año 2024.

Por “**LA SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. BLANCA HAYDEE HERNÁNDEZ GALLARDO,
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
ALEV CENTRO INTEGRAL DE
INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO,
S.C.

Testigos

ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p>

ANEXOS



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-002/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

SIN TEXTO



Cuit

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

+ 2

Aguascalientes; Ags. a 15 de Febrero del 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-01-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE

A través de este conducto nos permitimos remitir la Oferta Técnica referente al procedimiento de contratación identificado como INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024, la cual se apegó justa, exacta y cabalmente a la descripción de los servicios solicitados en la convocatoria.

José

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO: SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO "PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2024", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PRENSA) NACIONAL, EMPRESARIOS Y AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, Y DEL SECTOR TURÍSTICO. SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 250 PERSONAS</p> <p>CATERING:</p> <p>SERVICIO DE COCTELERIA SIN ALCOHOL DE BIENVENIDA PARA 2 TRAGOS LARGOS POR PERSONA</p> <p>8 CANAPES SALADOS POR PERSONA DE 10 A 12 GRAMOS POR BOCADILLO</p> <p>2 CANAPES DULCES POR PERSONA DE 10 A 12 GRAMOS POR BOCADILLO</p> <p>REFRESCO SABOR COLA, LIMÓN, AGUA MINERAL, AGUA NATURAL Y AGUA DE PEPINO, NARANJA Y FRUTOS ROJOS PARA UN LITRO Y MEDIO POR PERSONA DE BEBIDA EN GENERAL</p> <p>HIELO ILIMITADO</p> <p>SERVICIO DE 14 MESEROS</p> <p>1 COORDINADOR GENERAL</p> <p>1 CAPITÁN DE MESEROS</p> <p>MOBILIARIO:</p> <p>100 BANCOS ALTOS DE MADERA COLOR NATURAL, CON FUNDA DE TELA DISEÑO VINTAGE, EN COLOR CON DISEÑO DE ACUERDO A LA DECORACIÓN.</p> <p>50 BANCOS ALTOS DE MADERA COLOR NATURAL CON RESPALDO</p> <p>50 BANCOS ALTOS DE MADERA SIN RESPALDO EN COLORES DE ACUERDO A DECORACIÓN.</p> <p>20 PERIQUERAS RECTANGULARES DE MADERA COLOR DE ACUERDO A LA DECORACIÓN</p> <p>30 PERIQUERAS CUADRADAS DE MADERA COLOR NATURAL</p>



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

	<p>8 SILLONES VELVET NEGROS DE TELA PARA 2 PERSONAS CADA UNO 12 TABURETES INDIVIDUALES DE TELA VINTAGE COLOR DE ACUERDO A DECORACIÓN 16 SILLAS VELVET DE TELA COLOR DE ACUERDO A DECORACIÓN 16 SILLONES INDIVIDUALES NEGROS 8 MESAS DE CENTRO CUADRADAS DE MADERA COLOR NATURAL</p> <p>DECORACIÓN: 30 CENTROS DE MESA DE FLORES Y NATURALEZA MUERTA PARA PERIQUERA CUADRADA 20 CENTROS DE MESA DE FLORES Y NATURALEZA MUERTA PARA PERIQUERA RECTANGULAR 8 CENTROS DE MESA DE FLORES Y NATURALEZA MUERTA PARA MESAS DE CENTRO 8 TRIOS DE SOPORTES DE PIE DE HERRERIA NEGRA A DESNIVELES CON BASES NEGRAS PARA ADORNOS FLORALES Y NATURALEZA MUERTA CON ALTURA DE 1.60, 1.20 Y 0.80 METROS</p> <p>AUDIO E ILUMINACION: AUDIO AMBIENTAL POR 10 HORAS, OPERADOR DE AUDIO E ILUMINACION, 10 PAR DE LED DE DOS TRUSS NEGRA DE 3 METROS PARA ESCENARIO, 20 LEDS PARA ILUMINACION PERIMETRAL. 1 PANTALLA RECTANGULAR CON MEDIDAS DE 9.00 METROS DE LARGO X 4.00 METROS DE ANCHO. EQUIPO DE AUDIO PROFESIONAL ESTÉREO DE 6 VÍAS (4 BOCINAS CON SISTEMAS B-52 MATRIX 2000) 10,000 WATTS DE POTENCIA ILUMINACIÓN INDIRECTA PARA 5 JARDINERAS Y ARQUERÍA DEL ESPACIO ESCENARIO RECTANGULAR DE 9.00 METROS DE LARGO 4.88 METROS DE ANCHO A 0.60 METROS DE ALTURA. CON CHAROL EN NEGRO Y FORRADO EN LOS LATERALES CON TELA TENSADA NEGRA</p> <p>ACTIVACIÓN: MARIACHI COMPUESTO CON UN MINIMO DE 8 INTEGRANTES CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS</p> <p>EXTRAS (REQUISITOS DEL RECINTO) 2 GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INGRESO AL RECINTO SE DEBEN PRESENTAR CON SU RESPECTIVO UNIFORME DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE. 1 AMBULANCIA 1 PLANTA DE LUZ DE 60KW PARA 10 HORAS BALLET PARKING PARA 100 AUTOS</p> <p>FECHA DE MONTAJE: 03 DE MARZO DEL 2024. HORARIO DE MONTAJE: DE LAS 06:00 A LAS 21:00 HORAS</p> <p>FECHA DEL EVENTO: 04 DE MARZO DEL 2024. HORARIO DEL EVENTO: 19:00 HORAS. HORARIO DE DESMONTAJE: AL TÉRMINO DEL EVENTO.</p> <p>NOTA:</p> <p>1.- EL TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE, LIMPIEZA, CORRERA A NUESTRO CARGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>LUGAR DEL EVENTO: MUSEO CASA DE LA BOLA, UBICADO EN AV. PARQUE LIRA NÚMERO 136 EN EL BARRIO DE TACUBAYA EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11870</p>
--	--



Leyt

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>GARANTÍA DEL SERVICIO: POR TRATARSE DE ALIMENTOS ELABORADOS, ESTOS SE GARANTIZAN POR 5 HORAS Y SE ELABORARAN CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD, EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA Y CONFORME A LO REQUERIDO, LOS BIENES INSTALADOS CUMPLIRAN CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, ASÍ MISMO, EL PERSONAL DE APOYO (MESEROS) SE PRESENTARÁN UNIFORMADOS Y ASEADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, ESTE SERÁ ATENDIDO EN UN MAXIMO DE 30 MINUTOS, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE RECIBA VÍA TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</p>
--	--	--

PROTESTO LO NECESARIO

CY Luis
FIRMA

BLANCA HAYDÉE HERNANDEZ GALLARDO
En mi carácter de Representante Legal de la Empresa
ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCOPORACION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

Aguascalientes; Ags. a 15 de Febrero del 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-01-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E

A través de este conducto nos permitimos remitir la Oferta Económica referente al procedimiento de contratación identificado como INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024, la cual se apegue justa, exacta y cabalmente a la descripción de los servicios solicitados en la convocatoria.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO: SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO "PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2024", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PRENSA) NACIONAL, EMPRESARIOS Y AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, Y DEL SECTOR TURÍSTICO. SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 250 PERSONAS CATERING: SERVICIO DE COCTELERIA SIN ALCOHOL DE BIENVENIDA PARA 2 TRAGOS LARGOS POR PERSONA 8 CANAPES SALADOS POR PERSONA DE 10 A 12 GRAMOS POR BOCADILLO 2 CANAPES DULCES POR PERSONA DE 10 A 12 GRAMOS	\$ 730,344.82	\$730,344.82	\$116,855.17	\$847,199.99



ALEV

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN

DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			POR BOCADILLO REFRESCO SABOR COLA, LIMÓN, AGUA MINERAL, AGUA NATURAL Y AGUA DE PEPINO, NARANJA Y FRUTOS ROJOS PARA UN LITRO Y MEDIO POR PERSONA DE BEBIDA EN GENERAL HIELO ILIMITADO SERVICIO DE 14 MESEROS 1 COORDINADOR GENERAL 1 CAPITÁN DE MESEROS MOBILIARIO: 100 BANCOS ALTOS DE MADERA COLOR NATURAL, CON FUNDAS DE TELA DISEÑO VINTAGE, EN COLOR CON DISEÑO DE ACUERDO A LA DECORACIÓN. 50 BANCOS ALTOS DE MADERA COLOR NATURAL CON RESPALDO 50 BANCOS ALTOS DE MADERA SIN RESPALDO EN COLORES DE ACUERDO A DECORACIÓN. 20 PERIQUERAS RECTANGULARES DE MADERA COLOR DE ACUERDO A LA DECORACIÓN 30 PERIQUERAS CUADRADAS DE MADERA COLOR NATURAL 8 SILLONES VELVET NEGROS DE TELA PARA 2 PERSONAS CADA UNO 12 TABURETES INDIVIDUALES DE TELA VINTAGE COLOR DE ACUERDO A LA DECORACIÓN 16 SILLAS VELVET DE TELA COLOR DE ACUERDO A DECORACIÓN 16 SILLONES INDIVIDUALES NEGROS 8 MESAS DE CENTRO CUADRADAS DE MADERA COLOR NATURAL DECORACIÓN: 30 CENTROS DE MESA DE FLORES Y NATURALEZA MUERTA PARA PERIQUERA CUADRADA 20 CENTROS DE MESA DE FLORES Y NATURALEZA MUERTA PARA PERIQUERA RECTANGULAR 8 CENTROS DE MESA DE FLORES Y NATURALEZA MUERTA PARA MESAS DE CENTRO 8 TRIOS DE SOPORTES DE PIE DE HERRERIA NEGRA A DESNIVELES CON BASES NEGRAS PARA ADORNOS					

*C
y
- - -*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>FLORALES Y NATURALEZA MUERTA CON ALTURA DE 1.60, 1.20 Y 0.80 METROS</p> <p>AUDIO E ILUMINACION: AUDIO AMBIENTAL POR 10 HORAS, OPERADOR DE AUDIO E ILUMINACION, 10 PAR DE LED DE DOS TRUSS NEGRA DE 3 METROS PARA ESCENARIO, 20 LEDS PARA ILUMINACION PERIMETRAL. 1 PANTALLA RECTANGULAR CON MEDIDAS DE 9.00 METROS DE LARGO X 4.00 METROS DE ANCHO. EQUIPO DE AUDIO PROFESIONAL ESTÉREO DE 6 VÍAS (4 BOCINAS CON SISTEMAS B-52 MATRIX 2000) 10,000 WATTS DE POTENCIA ILUMINACIÓN INDIRECTA PARA 5 JARDINERAS Y ARQUERÍA DEL ESPACIO ESCENARIO RECTANGULAR DE 9.00 METROS DE LARGO 4.88 METROS DE ANCHO A 0.60 METROS DE ALTURA. CON CHAROL EN NEGRO Y FORRADO EN LOS LATERALES CON TELA TENSADA NEGRA</p> <p>ACTIVACIÓN: MARIACHI COMPUESTO CON UN MINIMO DE 8 INTEGRANTES CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS</p> <p>EXTRAS (REQUISITOS DEL RECINTO) 2 GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INGRESO AL RECINTO SE DEBEN PRESENTAR CON SU RESPECTIVO UNIFORME DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE. 1 AMBULANCIA 1 PLANTA DE LUZ DE 60KW PARA 10 HORAS BALLET PARKING PARA 100 AUTOS</p> <p>FECHA DE MONTAJE: 03 DE MARZO DEL 2024. HORARIO DE MONTAJE: DE LAS 06:00 A LAS 21:00 HORAS</p> <p>FECHA DEL EVENTO: 04 DE MARZO DEL 2024. HORARIO DEL EVENTO: 19:00 HORAS. HORARIO DE DESMONTAJE: AL TÉRMINO DEL EVENTO.</p> <p>NOTA:</p>			
--	--	--	--	--	--



ALEV

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			1.- EL TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE, LIMPIEZA, CORRERÁ A NUESTRO CARGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO.					
			LUGAR DEL EVENTO: MUSEO CASA DE LA BOLA, UBICADO EN AV. PARQUE LIRA NÚMERO 136 EN EL BARRIO DE TACUBAYA EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11870.					
			GARANTÍA DEL SERVICIO: POR TRATARSE DE ALIMENTOS ELABORADOS, ESTOS SE GARANTIZAN POR 5 HORAS Y SE ELABORARAN CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD, EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA Y CONFORME A LO REQUERIDO, LOS BIENES INSTALADOS CUMPLIRAN CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, ASI MISMO, EL PERSONAL DE APOYO (MESEROS) SE PRESENTARÁN UNIFORMADOS Y ASEADOS.					
			TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, ESTE SERÁ ATENDIDO EN UN MAXIMO DE 30 MINUTOS, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE RECIBA VÍA TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO.					
			CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	GRAN TOTAL: \$730,344.82 \$116,855.17 \$847,199.99				



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-01-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024,
ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (PRENSA), EMPRESARIOS, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES
Y DEL SECTOR TURÍSTICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

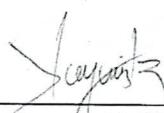
(OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N. IVA INCLUIDO)

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los SERVICIOS, la sumatoria del subtotal, I.V.A., y gran total de la partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 dígitos (decimales), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Lugar de la prestación del SERVICIO:	MUSEO CASA DE LA BOLA, UBICADO EN AV. PARQUE LIRA NÚMERO 136 EN EL BARRIO DE TACUBAYA EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11870. De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
Vigencia de la oferta:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO


FIRMA

BLANCA HAYDÉE HERNANDEZ GALLARDO
En mi carácter de Representante Legal de la Empresa
ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCOPORACION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.

ALEV CENTRO INTEGRAL DE INCOPORACION Y DESARROLLO HUMANO, S.C.
Paseo de los caballos #33, Villa Campestre San José del Monte. 20343. Aguascalientes, Ags.
449 111 77 98 R.F.C. ACI211118S88
quintaalev@gmail.com